

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 11 de agosto de 2022

Comisión Permanente turnó iniciativa para convocar a la Cámara de Diputados a periodo extraordinario

- Será analizada por la Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
- Con 21 votos en contra, 13 a favor y una abstención, no la consideró de urgente resolución

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión turnó a la Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con proyecto de decreto, para convocar a la Cámara de Diputados a un periodo de sesiones extraordinarias, en el actual receso del Primer Año de Ejercicio Legislativo.

Ello, luego de que el Pleno de la Comisión Permanente, con 21 votos en contra, 13 a favor y una abstención, no consideró de urgente resolución el trámite de la iniciativa.

Conforme a la propuesta de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), la Cámara de Diputados se ocuparía de discutir y, en su caso, aprobar exclusivamente el siguiente asunto, en sesión semipresencial:

- Modificar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se nombran a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 28 de abril de 2022, para dar cumplimiento a las resoluciones principal e incidentales de los expedientes SUP-JE-281/2021 y acumulado, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al hablar en contra del trámite de urgente resolución, el diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz (Morena) dijo que "estamos aquí y a esta hora, porque el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación equivocó no solo el fondo de su resolución, sino por el procedimiento que intentó utilizar para ejecutar su sentencia; ordenó a la Jucopo, no el Pleno, un cambio en la integración de los representantes de la Cámara de Diputados, es decir que quitara a uno y pusiera a otro. Está excediendo sus funciones y no puede entrometerse en las decisiones del Congreso".

El diputado Gerardo Fernández Noroña (PT) indicó que el Tribunal Electoral no tiene facultades para tomar esta determinación; por ello, ratificó su postura de no violentar el marco constitucional y respetar al Pleno de la Cámara de Diputados, que es la máxima autoridad de este órgano colegiado. "Esta solicitud debió hacerse mediante la Junta para que solicitara a la Permanente convocar a un periodo extraordinario. La propuesta tendrá que seguir el camino que el marco jurídico establece y remitirse a la Comisión correspondiente".

Previamente, la presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, senadora Olga Sánchez Cordero Dávila (Morena), refirió que el 4 de agosto se recibieron tres notificaciones de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativas al juicio electoral promovido por diputados del grupo parlamentario de MC en relación con la integración de la Comisión Permanente.

Indicó que para dar cumplimiento se remitió a los miembros de la Permanente, titulares y sustitutos, oficio con copia impresa de la notificación; a la Mesa Directiva de la Permanente, vía oficio, copia impresa de la notificación, así como a los diputados Moisés Ignacio Mier Velazco (Morena), Carlos Alberto Puente Salas (PVEM) y Gerardo Fernández Noroña (PT), oficio con copia impresa de la notificación.

Cártel inmobiliario, situación económica y Guardia Nacional, temas de la Agenda en la Comisión Permanente

- Participaron diputadas y diputados de Morena, PAN, PRI, PVEM y PT

Diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente emitieron comentarios en el apartado de Agenda Política sobre el cártel inmobiliario de la alcaldía Benito Juárez, situación económica y Guardia Nacional, temas que fueron propuestos por los grupos parlamentarios.

Combatir corrupción inmobiliaria

La diputada Aleida Alavez Ruiz (Morena) destacó que es necesario combatir la corrupción inmobiliaria en sus diferentes vertientes porque es un flagelo en la sociedad mexicana y se ha ido permeando en todo el país. “Se escudan en un decreto que no existe cuando debemos hablar de un modus operandi que desde 2012 se hizo de instrumentos legales para cometer ilegalidades, es decir cadenas cómplices”.

Mencionó que no se trata de hacer negocio cuando se llega al poder, sino servir y poner a disposición de la gente todo lo que esté en manos de las instituciones para satisfacer sus principales demandas; por eso, estamos en la lógica de que esa investigación se lleve a las últimas consecuencias y se solicite la intervención de la Unidad de Inteligencia Financiera en el llamado cártel inmobiliario, ya que son entre 30 y 40 inmuebles.

Se colocan cortinas de humo para desviar temas importantes

Del PAN, la diputada Sonia Rocha Acosta afirmó que el actuar del gobierno coloca cortinas de humo para desviar los temas importantes, “pareciera que es el deporte más importante de esta administración”.

Ante ello, pidió hablar de temas como la economía, ya que a la gente no le alcanza para la despensa ni para atender su salud, así como abordar el asunto de la seguridad que se le debe ofrecer a la ciudadanía para salir sin preocupación de que los agredan, o de la militarización del país. Solicitó que se tome en cuenta la situación que enfrenta la industria minera.

Propuesta del Ejecutivo abre la puerta a la militarización

El diputado del PRI, José Francisco Yunes Zorrilla, dijo que lo anunciado por el Ejecutivo respecto a que la Guardia Nacional esté adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional es un despropósito, al quitarle a las Fuerzas Armadas la temporalidad de la presencia en calles en funciones de policía.

Reiteró que el tema de fondo a legislar no es que la Guardia Nacional se adscriba a la Secretaría, lo cual abriría la puerta a la militarización, sino reflexionar en ambas cámaras cómo crear un mecanismo que permita legislar conjuntamente para llevar paz y tranquilidad a las regiones del país y responder a las familias.

Sancionar de manera ejemplar

Por el PVEM, el diputado Tomas Gloria Requena afirmó que es intolerante que quienes ocupan un cargo público no entiendan que su deber es servir al pueblo y lejos de velar por el interés general utilicen su posición para enriquecerse. Se pronunció por ir hasta las últimas consecuencias y sancionar de manera ejemplar a quienes se han enriquecido

utilizando un cargo público en detrimento del interés general y que todos los involucrados sean llevados a cuentas a la justicia y sean procesados conforme a derecho.

Agregó que más allá del punto de vista ético, la explotación ilegal e irresponsable del uso de suelo implica la inexistencia de planificación profesional que garantice que las edificaciones cumplan con la normatividad, lo que trae consecuencias ante fenómenos naturales, como los sismos, que derivarían en pérdidas fatales para la población.

Se está discutiendo un decreto que no existe

Gerardo Fernández Noroña, diputado del PT, señaló que la militarización del país se generó en gobiernos anteriores, y el actual ha planteado un cuerpo establecido en la Guardia Nacional para pacificar al país. "Se está discutiendo un decreto que no existe; le pediría a la oposición lo leyera. Para tomar esa decisión se necesita modificar la Constitución".

Dijo que en la alcaldía Benito Juárez, de 2012 a 2015, se han dado permisos de construcción de manera impresionante, ha habido quejas de la ciudadanía, se han permitido edificaciones con más niveles de los permitidos e incluso la destrucción de inmuebles protegidos por el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Necesario, discutir pendientes legislativos

El diputado Juan Isaías Bertín Sandoval (PT) se refirió a la situación económica del país y a la Guardia Nacional. Subrayó que a pesar del impacto de la pandemia y del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, México no se ha endeudado, ha reducido la brecha de desigualdad y es de los países de América Latina con mejor porcentaje en deuda pública e inflación, lo que se refleja en la economía familiar.

Consideró que la Guardia Nacional debe tener relación directa con la Secretaría de la Defensa Nacional para mantener su legitimidad y evitar que la corrupción forme parte de ella. "Se debe emitir un decreto para alcanzar ese objetivo. Son tiempos de definición. Llamo a discutir pendientes legislativos, avanzar y dar la cara a las encomiendas que nos dio el pueblo".

No ha fracasado la estrategia de seguridad

También del PT, el diputado Reginaldo Sandoval Flores consideró necesario debatir el modelo de seguridad, garantizar que la Guardia Nacional no se contamine y afirmó que no ha fracasado la estrategia de seguridad; "la que fracasó fue la de otros gobiernos, porque no tenían ni policías".

Negó que el presidente de la República sea tirano, cuando es el más legítimo de la historia de México "y por primera vez no es operador de los cárteles económicos o de las mafias económicas".

Para hechos participaron los diputados de Morena, Juan Ramiro Robledo Ruiz y Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Próxima sesión

La Mesa Directiva informó que las iniciativas y las proposiciones con punto de acuerdo inscritas en el orden del día se turnarán a las comisiones correspondientes, publicándose el turno en la Gaceta.

Además, dio trámite a la excitativa contenida en el orden del día y al texto de la efeméride. Levantó la sesión y citó para la que tendrá lugar el próximo miércoles 17 de agosto, a las 11:00 horas, en el Senado de la República.

Diputado Sergio Gutiérrez Luna presenta iniciativa para garantizar la igualdad y libertad religiosa

- El propósito es eliminar la discriminación hacia los creyentes de cualquier religión, destacó
- Fue turnada a la Comisión de Gobernación y Población

El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, presentó en la sesión de la Comisión Permanente de este miércoles, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en materia de igualdad y libertad religiosa.

La propuesta, enlistada en la Gaceta de la Permanente y turnada a la comisión correspondiente, tiene el objetivo de que el Estado garantice al individuo sus derechos y libertades en materia religiosa, lo que comprende observar los días de reposo y de culto obligatorio, pudiendo éste oponerse a terceros sin que el cumplimiento de los deberes religiosos suponga un menoscabo o impedimento material al ejercicio de otros derechos o al cabal cumplimiento de las obligaciones de quienes profesan el culto o religión de que se trate.

Además, tampoco podrá restringirse, impedirse o condicionarse a nadie el acceso y disfrute de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones en igualdad de circunstancias cuando en virtud de su credo alguna persona tenga el deber de observar una conducta obligatoria de acuerdo con los preceptos y dogmas de su creencia religiosa, tales como los días para el reposo y el culto, siempre que no exista el deber jurídico de ejercer el derecho o cumplir con una determinada obligación en fecha específica determinada en la ley.

Indica que todas las autoridades del Estado, así como los particulares que realicen funciones estatales o ejerzan recursos públicos, tendrán la obligación de identificar y articular las alternativas y mecanismos que hagan posible la recuperación de los tiempos, así como el cumplimiento de los requisitos que de conformidad con las disposiciones aplicables se requieran para el ejercicio del derecho o el cumplimiento de la obligación que se trate en días distintos a los destinados al reposo o al cumplimiento de un deber religioso.

También se establece que las asociaciones religiosas tendrán derecho, en términos de la ley y su reglamento, a solicitar ante la autoridad o institución competente y a nombre de sus agremiados, previa acreditación de su afiliación de conformidad con las normas internas y estatutos de la asociación religiosa, su incorporación a los mecanismos a que se refiere la ley, cuando en virtud del cumplimiento de un deber religioso de observancia obligatoria se configure un impedimento u obstáculo para ejercer en igualdad de condiciones un derecho o el cabal cumplimiento de una obligación.

De igual forma, las asociaciones religiosas podrán celebrar convenios de colaboración con las autoridades e instituciones a que se hace referencia en el párrafo anterior a fin de que, de manera previa y coordinada, sus agremiados puedan ser incorporados dentro de los mecanismos antes mencionados, así como disfrutar de los demás derechos que les confieren las leyes.

El diputado Gutiérrez Luna explicó que en México hay diversas agrupaciones y asociaciones religiosas que, como parte de sus creencias, establecen el deber religioso de guardar el sábado como día de reposo de las labores y para la adoración y el culto.

No obstante, en la práctica, el Estado no protege ni garantiza que los creyentes puedan practicar el llamado Sabbath, ya que en muchos casos para ejercer algunos derechos o cumplir determinadas obligaciones, se exige a las personas

que realicen actividades en sábado, por ejemplo, exámenes de ingreso a instituciones de estudio o para la obtención de un grado académico, clases escolares o la prestación del servicio militar.

Dicha situación, agregó, constituye una forma de discriminación indirecta en contra de los creyentes, porque a través de un trato aparentemente neutral y homogéneo se les coloca en la ilegítima disyuntiva de cumplir sus deberes religiosos o la satisfacción de sus intereses profesionales, académicos o el cumplimiento de sus obligaciones, y a cuya elección no pueden resistirse u oponerse por ningún medio.

Las reformas armonizan el orden jurídico con interpretaciones de fuente internacional como la Declaración sobre eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se prevé que el derecho de libertad de religión comprende observar los días de descanso.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022

LA AGRAVANTE DEL DELITO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA CUANDO ES COMETIDO POR UNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, ES CONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el artículo 5, fracción I, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, que prevé como agravante del delito la calidad de servidor público, no vulnera los principios de presunción de inocencia, taxatividad, legalidad y seguridad jurídica, proporcionalidad de la pena y de no discriminación, por lo que es constitucional.

Esta decisión emana de la revisión de una sentencia de amparo directo que fue negado a una persona condenada por el delito de delincuencia organizada agravada, quien hasta antes de su detención trabajó en instituciones de procuración y administración de justicia. En desacuerdo, el inculcado interpuso un recurso de revisión en el que alegó la inconstitucionalidad de la agravante que le fue aplicada por tratarse de un servidor público al momento en que ocurrieron los hechos.

En su sentencia, la Primera Sala consideró que la agravante analizada constituye una previsión normativa específica y justificada que busca sancionar de manera más intensa la realización del delito de delincuencia organizada cuando es ejecutada por quienes ejercen un cargo público, como medio para combatir esa práctica desleal a la función que les ha sido encomendada al interior del Estado. Esto, debido a que, desde esa labor, sin importar su trascendencia en la institución de que se trate, pueden incluso producir una mayor afectación a la seguridad pública y a la sociedad en general, lo que amerita una respuesta penal más importante para hacer frente a ese fenómeno asociado con los grupos criminales.

Asimismo, la Sala deliberó que la norma reclamada, al disponer de una sanción más alta para la persona que pertenece a la delincuencia organizada y ostenta el cargo de servidor público, sin definir que su función se relacione inmediatamente con esa actividad criminal, no es violatoria del principio de legalidad en su vertiente de taxatividad y brinda seguridad jurídica a las personas destinatarias para comprender la aplicación de esa circunstancia agravante.

Aunado a lo anterior, el Alto Tribunal consideró que la penalidad establecida en la norma analizada es proporcional porque corresponde a la gravedad de la conducta que además es acorde con los incrementos en las penas para los delitos en los que se actualiza la agravante de cometerse la conducta por servidores públicos que establece la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Por otra parte, la Sala determinó que el precepto analizado no transgrede el principio de presunción de inocencia puesto que la agravante de la pena no genera una idea preconcebida de responsabilidad, ya que opera hasta que se sancione a la persona una vez que se ha comprobado la existencia del delito y demostrado su responsabilidad penal.

Finalmente, la Primera Sala resolvió que el artículo impugnado no es discriminatorio, debido a que genera una distinción válida al aplicar penas más altas a quienes cuentan con un cargo en el servicio público al mismo tiempo en que pertenecen a la delincuencia organizada, de aquellas personas que carecen de esa calidad.

A partir de estas razones, la Primera Sala confirmó el fallo recurrido y negó la protección constitucional en contra de la sentencia impugnada.

Amparo directo en revisión 5937/2021. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 10 de agosto de 2022, por mayoría de votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022

FRENTE AL GRAVE FENÓMENO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, SON IMPERATIVAS LA COOPERACIÓN DETERMINADA, LA COLABORACIÓN Y LA SENSIBILIDAD DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO MEXICANO, POR LO TANTO, LAS AUTORIDADES JUDICIALES ESTÁN OBLIGADAS A APLICAR UN ESTÁNDAR PROBATORIO ATENUADO PARA CONSIDERAR ACREDITADA ESTA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y FACULTADAS PARA IMPONER MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES: PRIMERA SALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostuvo que la desaparición forzada es una de las violaciones más graves a derechos humanos que somete a los familiares de la persona a actos equiparables a tortura y tratos crueles e inhumanos al desconocer el paradero y destino de su ser querido, y además al verse compelidos a implementar por cuenta propia acciones de búsqueda e investigación e incluso a enfrentarse a diversos obstáculos institucionales.

En su fallo la Sala señaló que no es ajena al profundo dolor que provoca la desaparición de una persona. Sus familiares y seres queridos viven un calvario por la falta de información sobre su paradero, y con la zozobra de desconocer si su vida corre peligro, y en qué condiciones de salud e integridad física y emocional se encuentra. Este sufrimiento se ahonda ante la falta de respuesta institucional adecuada y oportuna para localizar a la persona porque genera un sentimiento de impotencia.

La vida de la familia y, en general, de quienes rodeaban emocionalmente a la persona desaparecida se ve sacudida con fuerza por la pesadumbre señalada, pero, además, porque implica también alteraciones drásticas en sus proyectos de vida, así como el desvanecimiento de sueños por alcanzar, la pérdida de propósitos en común o incluso individuales. Y eso, tanto por el desasosiego que la ausencia inexplicable de un ser querido representa, como porque a partir de ese hecho, el círculo afectivo de quien falta se vuelca a dedicar sus días a encontrarle.

En ese sentido, la búsqueda de la verdad y el acceso efectivo a la justicia son fundamentales para las víctimas a fin de encontrar respuestas sobre el destino de sus seres queridos desaparecidos y a ver a los responsables enfrentar las consecuencias. Esto es correlativo al derecho humano a ser buscado que posee la víctima directa y que la Primera Sala ya determinó en el amparo en revisión 1077/2019, votado en junio de 2021.

Por lo tanto, la Primera Sala reconoció que los familiares de personas desaparecidas tienen el derecho a conocer las circunstancias de la desaparición y lo ocurrido con sus seres queridos, a saber quiénes fueron los responsables, a agotar todas las posibilidades posibles para encontrarlos, a tener acceso a información que permita ese propósito y a medidas de reparación.

Lo anterior fue determinado en un amparo en revisión donde la Primera Sala analizó una sentencia que concedió el amparo a dos personas en su calidad de víctimas indirectas, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de la República (FGR), así como de diversas autoridades estatales y municipales de seguridad y procuración de justicia del estado de Oaxaca, por la desaparición forzada de dos familiares y por la abstención de la agente ministerial de realizar las diligencias necesarias para investigar los hechos denunciados.

En su sentencia, la Primera Sala deliberó que, al momento de analizar la desaparición forzada como violación a derechos humanos, la persona juzgadora de amparo debe atender a un estándar de prueba atenuado que le permita analizar indicios y pruebas indirectas y testimoniales, en relación con el contexto en el que ocurrieron los hechos, ya que la desaparición forzada se caracteriza por la falta de pruebas directas. Por lo tanto, para tener por ciertos los actos reclamados en el juicio de amparo, en materia de desaparición forzada, no es necesario que primero se haya acreditado la responsabilidad penal de los servidores públicos involucrados.

Además, el Alto Tribunal determinó que, en casos de desaparición forzada, las autoridades de amparo pueden fijar medidas tendientes a lograr una reparación integral, dada la naturaleza de estos actos, pues se trata de una de las

más graves violaciones a los derechos humanos al vulnerar, entre otros, los derechos de libertad, integridad personal, identidad, vida y reconocimiento de la personalidad jurídica.

A partir de estas consideraciones, la Sala confirmó las medidas de reparación dictadas respecto a las autoridades recurrentes consistentes en:

- la publicación de la sentencia por parte de la SEDENA,
- la toma de la declaración de los mandos militares que hubieran estado en funciones en mayo de 2007 en Oaxaca, en la temporalidad en que se dio la desaparición forzada, y
- la publicación de los avances de la investigación en la página de internet de la FGR. Los nombres de las personas imputadas en la respectiva publicación han de permanecer testados hasta que se emita la sentencia ejecutoriada que declare su responsabilidad penal, a fin de proteger su debido proceso y, con ello, el acceso a la justicia de las víctimas.

Por su parte, para las autoridades la presente sentencia genera lineamientos para el despliegue de sus facultades en la búsqueda y localización de las víctimas de desaparición forzada en este caso. Así, se concluye que el grupo de trabajo multidisciplinario e interinstitucional dentro del cual se encuentra la autoridad ministerial debe ser encabezado por la Comisión Nacional de Búsqueda. Dicha Comisión, de la mano de instancias internacionales en derechos humanos que brindan acompañamiento a las víctimas, será la autoridad encargada de diseñar un plan integral para realizar las diligencias necesarias para la búsqueda en cuarteles. Esto permitirá una coordinación eficiente entre las autoridades que suma al ejercicio de transparencia y permite demostrar su compromiso con la sociedad mexicana en la búsqueda de las personas desaparecidas.

Además, con la finalidad de hacer efectiva la sentencia, se precisaron los plazos en que las autoridades responsables deberán cumplir con las medidas reparatorias de satisfacción y garantías de no repetición que les fueron impuestas por la Jueza de Distrito que conoció del asunto luego de tener por ciertos los actos reclamados y conceder la protección constitucional solicitada.

Así, con esta resolución la Primera Sala contribuye a generar un criterio uniforme a la luz de las obligaciones internacionales derivadas del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desaparición forzada de personas, así como con las facultades de las personas juzgadas de amparo.

Amparo en revisión 51/2020. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 10 de agosto de 2022, por mayoría de votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022

CONFORME AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, BENEFICIARIOS DE TRABAJADOR O PENSIONADO FALLECIDO QUE PERCIBEN PENSIÓN POR JUBILACIÓN, TIENEN DERECHO A RECIBIR PENSIÓN POR ASCENDENCIA

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el artículo 6, fracción XII, inciso d), numeral 2) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado contraviene el principio de seguridad social tutelado en el artículo 123 constitucional, al restringir el derecho del padre o de la madre a recibir la pensión por ascendencia derivada de la muerte del hijo o hija trabajador o pensionado, por contar con una pensión por jubilación.

La norma impugnada considera como familiares derechohabientes a los ascendientes que dependen económicamente del trabajador o pensionado y tienen derecho a los seguros, prestaciones y servicios, siempre y cuando no tengan por sí mismos derechos propios a éstos conforme a la Ley del ISSSTE o a otros similares en materia de salud otorgados por cualquier otra institución de seguridad social.

La Sala explicó que la seguridad social es una garantía constitucional reconocida para los trabajadores al servicio del Estado y dirigida a sus familiares. En ese contexto, la pensión por ascendencia surge con la muerte del trabajador, ya sea que hubiere estado en activo o pensionado, por lo que es una prestación establecida en favor del padre o madre y no del extinto trabajador. Por lo que, si los ascendientes cuentan con una pensión por jubilación derivada de su trabajo desempeñado, no les excluye de recibir el pago de la pensión por ascendencia.

Finalmente, precisó que la pensión por ascendencia es un derecho que se gesta con las aportaciones que el empleado hace por determinado número de años de trabajo y para garantizar la subsistencia de sus beneficiarios acaecida su muerte.

Amparo en revisión 475/2021, resuelto en sesión de 10 de agosto de 2022.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Suicidio, la segunda causa de muerte en jóvenes mexicanos de 14 a 29 años: ONG

México se ubica en el lugar 34 entre los países de la OCDE con mayor tasa de suicidio por cada 100 mil personas



En México ocurren unos 22 suicidios al día, casi un suicidio por hora. | Foto: Pixabay

Alfredo Fuentes | El Sol de México

El suicidio es la segunda causa de muerte en el país entre personas de 14 a 29 años, aseguró el Observatorio Nacional del Suicidio en México de la organización Effetha-Kum, la cual detalló que **en 2020 se registraron al menos dos mil 858 muertes** por esta causa entre ese grupo de edad.

En la presentación de su primer informe anual sobre el suicidio en el país, la asociación especializada en la atención a personas con ideación suicida alertó que a pesar de que **México se ubica en el lugar 34** entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) **con mayor tasa de suicidio por cada 100 mil personas**, este es un fenómeno que va creciendo año con año en el país.

Desarrollado con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Instituto Mexicano de la Juventud y de la Secretaría de Salud, el documento presentado por Effetha-Kum detalla que esta **“pandemia silenciosa”** es principalmente preocupante entre la población de entre 20 y 29 años, ya que es la segunda causa de muerte en el grupo etario.

“En México ocurren, en promedio unos 22 suicidios al día, casi un suicidio por hora. Y esto es lo que las cifras del INEGI nos comunican, sin embargo, detrás de cada suicidio siempre hay mucho sufrimiento y es un sufrimiento que se viene acumulando de mucho tiempo. Uno no despierta un día y decide acabar con su vida, normalmente las personas que se suicidan o intentan suicidarse inician una carrera suicida por mucho tiempo, pueden ser meses, pueden ser años”, advirtieron.

En términos generales, según el informe del Observatorio Nacional del Suicidio en México, **en 2020 el país registró siete mil 896 suicidios**, de los cuales en 81.69 por ciento de los casos fueron hombres y 18.31 por ciento mujeres. Además, **hubo tres mil 665 atentados contra la propia vida que no se concretaron**.

Chihuahua, por su parte, es el estado con mayor tasa de suicidios en el país al duplicar los 6.2 por cada 100 mil habitantes que se registran en toda la República. Con 14 por cada 100 mil personas se encuentra arriba de Aguascalientes, que registra 11.1; Yucatán, con 10.2; Sonora, con 8.8; y San Luis Potosí, con 8.4.

El estado con menos suicidios por la misma tasa de habitantes es Guerrero, con 2; le siguen Veracruz, con 3.3; Hidalgo, con 3.7; Chiapas, con 3.8; Oaxaca, con 3.9; y el Estado de México con 4.1.

Desde el Effetha-Kum se advirtió que estas cifras son preocupantes, no sólo por la pérdida de la vida de las personas, sino que, de acuerdo con sus cifras, **el suicidio de un individuo afecta la vida de 137 personas más**, por lo que pidió no estigmatizar el deceso de las personas, ya que **estos actos contra la propia vida obedecen a algo multifactorial** que agrupa causas psicológicas, biológicas y ambientales.

“A veces nos quedamos con la idea de que las personas se suicidan por lo último que (les) sucedió y esto nos es ver sino la punta del iceberg, no estamos viendo todos los otros factores que también jugaron un papel, no estamos viendo, por ejemplo, que nueve de cada 10 personas que se suicidan, nueve de cada 10, tienen muchas veces una enfermedad mental al momento de llevar a cabo el acto; enfermedades como depresión, ansiedad o algún trastorno de personalidad, y en México una de cada tres personas padece una enfermedad mental que no es necesariamente atendida. El mexicano tarda en promedio 14 años en pedir ayuda cuando se trata de temas de salud mental”, concluyó.

Tribunal Electoral le regresa el escaño a Bonilla; ya puede regresar al Senado

Por Aristegui Noticias

10 agosto, 2022

El Tribunal Electoral determinó que Jaime Bonilla sí puede regresar al Senado de la República y gozar de todas facultades que le concede el cargo, como el fuero y la dieta.

La Sala Regional de Guadalajara determinó retirarlo de la Cámara alta, por considerar que optó por otro cargo público al ser gobernador de Baja California.

La Sala Superior no analizó el fondo del asunto, sino que desechó el asunto por considerar que la delegación estatal del Partido Acción Nacional no tiene la facultad de activar el juicio.

La decisión se aprobó con cuatro votos a favor, con posturas en contra Janine Otálora y Felipe de la Mata.

Antes de terminar la sesión, Janine Otálora, en funciones de presidenta de la Sala Superior, ordenó que se comunicó la decisión al Senado para que el morenista pueda retomar sus funciones.

En redes sociales, Jaime Bonilla dijo que el tribunal le regresó el derecho de representar a los ciudadanos, "un derecho que injustamente se me había retirado".

"Hoy refrendo el compromiso con los bajacalifornianos de velar por sus intereses y seguir procurando el bienestar de nuestro estado desde el Senado de la República. Gracias al pueblo, que siempre ha estado conmigo".

Aprueba INE financiamiento a partidos por 6 mil 233 mdp para 2023

Fabiola Martínez Tiempo de lectura: 5 min.



Lorenzo Córdova en un mensaje que difundió en sus redes sociales.

Con una férrea defensa al modelo de financiamiento público a los partidos políticos, el consejo general del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó esta noche un acuerdo con base en el cual se destinarán 6 mil 233 millones de pesos para los siete partidos nacionales, a ejercer el año próximo.

Frente a distintas iniciativas de reforma que proponen la reducción del gasto electoral, particularmente de lo que se da a los políticos, el consejero presidente Lorenzo Córdova señaló que esa cantidad no la decide el INE sino se calcula con base en la fórmula establecida en la Constitución, por lo que si a alguno no le gusta, dijo, que acuda a las instancias correspondientes para promover un cambio.

Sin embargo, más adelante admitió que “puede ser pertinente revisar las leyes electorales”, siempre y cuando se cuide la democracia, se parta de un diagnóstico real y con el máximo consenso posible.

Aseguró que él se ha manifestado a favor de revisar los montos públicos asignados a los partidos políticos, y eventualmente racionalizarlos, pero no perder por ese propósito el piso de equidad que hoy – aseguró- todas las fuerzas políticas tienen garantizado.

Al final señaló: “coincido en la necesidad y en la pertinencia de discutir los montos, tal vez hemos abusado, pero ojalá en esa discusión prive la altitud de miras y no la vulgaridad ni la mezquindad, para reconocer que el financiamiento público es una condición sinequanon de la equidad y, por ende, de la supervivencia de la democracia”.

Aclaró que el monto no forma parte del presupuesto operativo del INE sino que el organismo lo administra para entregar lo correspondiente a los partidos políticos cada mes.

¿Financiamiento oneroso?

En la sesión extraordinaria del consejo general se afirmó también que 6 mil 233 millones no representa una cantidad alta y, en cambio, contribuye a la equidad en las contiendas.

“¿Es oneroso el gasto que México hace en sostener a sus partidos políticos? De ninguna manera”, sostuvo el consejero Uuc-Kib Espadas, presidente de la comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Argumentó que cada uno de los pesos que la sociedad mexicana va a invertir en 2023 para ese fin “es una cantidad muy superior de dinero que se ahorra en relación a lo que ocurría en este país, si las elecciones estuvieran sometidas a subasta entre los grandes capitales”.

Dijo que cuando los grandes capitales deciden meter dinero a las elecciones es porque esperan sacar muchísimo más del gobierno que resulte electo, de ahí que el financiamiento público resulta en garantía para la ciudadanía porque se evitará la tentación de que los políticos se vendan a los intereses privados.

Admitió que este financiamiento no goza del respaldo popular, pero (el gasto) es un asunto legal y normal en la vida política y electoral del país, tanto como ir a sacar una credencial de elector.

“Lo que vamos a aprobar resultó de una lucha muy larga, una lucha en la que muchos quedaron en el camino y que se concretó en 1996”, añadió Espadas.

Córdova coincidió en que el financiamiento de entes privados nunca tiene fines de filantropía sino de interés político, así que cuando el recurso es público se conoce su origen y puede ser fiscalizado.

Subrayó que precisamente ese elemento constituye un piso de equidad.

“Quien hoy nos gobierna a nivel federal y local, lo hace porque hay condiciones de equidad en la competencia, aunque a veces la memoria sea breve y se pretenda desconocer la propia historia”, señaló.

Destacó que el INE se limita a calcular la cantidad con base en una fórmula establecida en la Constitución.

Al final de la sesión Córdova llamó al respeto porque en la hora previa los representantes de partidos políticos se enfilaron contra el de Morena, Eurípides Flores, quien reviró diciéndoles que quieren darle la vuelta al tema de fondo, " a la millonada que gastan en corrupción y no en actividad electora, porque pierden en todas las elecciones a las que se presentan".

Dinero para partidos

El financiamiento público federal para los partidos políticos nacionales, de 6 mil 233 millones de pesos 501 mil 798 pesos, se integra fundamentalmente de lo asignado para actividades ordinarias permanentes (5 mil 936 millones) y el resto para actividades específicas, franquicia postal y franquicia telegráfica.

Así, por orden de antigüedad, el PAN tendrá - para actividades ordinarias-, mil 101 millones; PRI, mil 079 millones; PRD, 424.3 millones; PT, 405.5 millones; Verde, 507.5 millones; Movimiento Ciudadano, 570 millones, y Morena, mil 837 millones de pesos.

Organizaciones no informan

Antes, el consejo recibió el reporte de la observación de organizaciones durante la consulta de revocación de mandato, realizada en abril pasado.

El consejero Jaime Rivera informó de la acreditación de 91 grupos de observación, de las cuales apenas 10 entregaron a tiempo sus informes de actividades y gasto. Luego algunas lo presentaron y aunque 23 de las 91 dijeron que no tuvieron ingresos para esta actividad, la autoridad no tiene manera de comprobarlo, así que el INE lo toma como un proceso de participación ciudadana.

El consejero presidente, Lorenzo Córdova, destacó la importancia de la observación ciudadana, instaurada hace 28 años, “como uno de los eslabones más importantes en la cadena de confianza del sistema electoral mexicano”. Ahora, añadió, “se quiera o no, la observación electoral es parte consustancial de nuestro sistema”.

Renovación de roles

Antes, el INE detalló que desarrolla la última etapa del proceso de selección y designación de consejeras y consejeros de las presidencias de institutos electorales de entidades (identificadas como Organismos Públicos Locales, OPL) en siete entidades. Por ello realizan entrevistas virtuales a 81 aspirantes.

Puntualizó que de entre 32 mujeres se designará a las presidencias de los OPL de Aguascalientes, Nayarit y Puebla.

De Coahuila, Quintana Roo, Sinaloa y Tlaxcala participa en esta fase una persona con género no binario, 25 mujeres y 23 hombres.

Alfredo Ramírez Bedolla propone a Conago integración de estados del Pacífico en ruta marítima comercial

El Gobernador de Michoacán, como coordinador de la Comisión México Asia-Pacífico de la Conferencia Nacional de Conago, invitó a las entidades federativas que conforman el litoral del Pacífico, trabajar en una ruta de cabotaje y crear una ruta marítima comercial



El Gobernador de Michoacán, Alfredo Ramírez Bedolla. **Foto: Especial.**

Por: LA RAZÓN ONLINE
- 10/08/2022 13:52

El gobernador de Michoacán **Alfredo Ramírez Bedolla**, como coordinador de la Comisión México Asia-Pacífico de la **Conferencia Nacional de Gobernadores** (Conago), invitó a las entidades federativas que conforman el litoral del Pacífico, trabajar en una ruta de cabotaje y crear una ruta marítima comercial.

Según la propuesta de **Alfredo Ramírez Bedolla**, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guerrero, Michoacán, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa y Sonora, estarían vinculados para **incentivar y consolidar el transporte marítimo de cabotaje** como eje detonador del desarrollo regional, impulsando un intercambio comercial eficiente de mercancías.

“Actualmente se realiza cabotaje, pero a una pequeña escala, básicamente fluidos, petróleo, gasolina y diésel por parte de **Pemex**, material mineral, fertilizantes o hierro, pero se puede ampliar a productos de todo tipo a través del litoral Pacífico y aprovechar las capacidades que se tienen en el Puerto de Lázaro Cárdenas para el sistema de cabotaje nacional”, señaló.

El mandatario estatal indicó que con estas acciones se busca articular el potencial de los puertos de la marina mercante y de la infraestructura portuaria de México para consolidar la plataforma logística del Pacífico, y así fortalecer y generar nuevas relaciones de participación que impulsen el desarrollo económico.

Agregó que trabajando de manera conjunta se pueden habilitar y abanderar buques multipropósito que coadyuven a desarrollar, impulsar y fortalecer la producción y valor agregado de los productos establecidos en México para contribuir en el cambio de la dinámica internacional de importar para exportar, además de contar con una agenda entre Gobierno e iniciativa privada, para planear, ejecutar y dar seguimiento a acciones en materia económica y social.

Frenan, otra vez, sumar a MC a la Permanente

El senador emecista Noé Castañón pidió que el asunto fuera discutido de urgente y obvia resolución y enfatizó que las sentencias del TEPJF no son voluntarias



Senado de la República. Foto: Cuartoscuro/Especial

Por: MAGALI JUÁREZ
- 11/08/2022 01:00

La mayoría legislativa de Morena y sus aliados frenó la discusión en la Comisión Permanente sobre la apertura de un periodo extraordinario en la Cámara de Diputados para cumplir con la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para asignar un lugar a Movimiento Ciudadano.

La presidenta de la Mesa Directiva del Senado, Olga Sánchez Cordero, precisó que la Comisión Permanente recibió tres notificaciones de sentencia del máximo tribunal en materia electoral.

Durante la sesión, el senador emecista Noé Castañón pidió que el asunto fuera discutido de urgente y obvia resolución y enfatizó que las sentencias del TEPJF no son voluntarias.

No obstante, Morena y sus aliados evitaron que avanzara la discusión con una votación de 21 en contra y 13 a favor, por lo que el asunto regresó a comisiones.

Los morenistas y sus aliados ratificaron su reproche al Tribunal Electoral por pretender entrometerse en las decisiones del Congreso.

“El tribunal no pidió lo que el movimiento paniaguado está pidiendo, por lo tanto, lo que corresponde es el trámite habitual, que se vaya a la comisión correspondiente y que se dé un debate de fondo que aquí se adelanta”, manifestó Gerardo Fernández Noroña.

Al respecto, el coordinador del Partido de la Revolución Democrática en el Senado, Miguel Ángel Mancera, apuntó que el hecho de que no se haya abordado el tema en la sesión de este miércoles no exime al Congreso de acatar la sentencia del Tribunal Electoral.

“Era procedente declarar la urgente y obvia resolución, pero, sin embargo, eso no exime que se tenga que cumplir esa resolución y que en las siguientes integraciones o en esta misma, se tengan que considerar en la Cámara de Diputados a quiénes lo promovieron allá, que en este caso era Movimiento Ciudadano y aquí en el Senado, para la próxima, a todos los grupos parlamentarios”, apuntó.